



SPGI

Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Subsecretaría
de Planeamiento
Físico

CORDOBA, 15 DIC 2015

VISTO:

El EXP-CUDAP: N° 53548/2015 por el cual la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita y fundamenta el llamado a concurso cerrado interno, cerrado general o abierto en Planta Permanente del Personal No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico está interesada en promover el plantel de su planta de Personal No Docente, tendiente a un mejor funcionamiento, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se realiza y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012.

Que por Resolución Rectoral N° 2326/2015, se autoriza a la realización de un concurso cerrado interno en primer término, o general en caso de no existir inscriptos en la dependencia de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, y/o abierto.

Que el concurso corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3663/4A – Agrupamiento: Profesional.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del veedor Gremial a intervenir en el concurso.

Que se realizó con fecha 20 de noviembre de 2015, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) DISPONER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para 1 (un) cargo del Agrupamiento: Profesional – Categoría: 3663/4A, perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y SIETE. (\$20.037,00).

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Subsecretaría
de Planeamiento
Físico

En representación de la autoridad

Titular: Arq. Mario R. UBINO - Legajo 30246, Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Raúl MARTINEZ TORRES - Legajo 23111, Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Flavia A. OVEJERO - Legajo: 42600 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Raúl ALVAREZ DRAGO - Legajo: 24878 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Sra. María Angélica BUONACUCINA - Legajo: 20336 - Categoría: 3661 - Dependencia: 21 – Secretaría General Rectorado.

Suplente: Sra. Roxana B. LA ROCCA - Legajo: 29989 - Categoría: 3663 - Dependencia: 06 – Facultad de Ciencias Médicas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

REQUISITOS

– GENERALES:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– PARTICULARES:

- Estudios Universitarios Completos – Título de Arquitecto.
- Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Autocad – Autodesk 3Ds Max. – Corel Draw.
- Conocimiento del código de edificación de la ciudad de Córdoba.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapitados.
- Ley Nacional 19587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012.
- Decreto PEN N° 893/2012.
- Ordenanza HCS N° 3/2012 – Lineamientos Generales de Construcción Sustentable en el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

“2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Subsecretaría
de Planeamiento
Físico

ARTÍCULO 2º) FIJAR las fechas para la realización del concurso: cerrado interno y/o cerrado general, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de las Baterías de Aulas “C” de Ciudad Universitaria sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 21/03/2016

ARTÍCULO 3º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Concurso Cerrado Interno: 01/03/2016 al 07/03/2016

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 4º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 5º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

“2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Subsecretaría
de Planeamiento
Físico


ARTÍCULO 6º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 08 de Marzo de 2016 a las 09:00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 7º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 8º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION S.P.G.I. N°

269



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba